

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2020-MDCH/A

Chilca, 24 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 138-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2020-MDCH/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 7°, del Decreto de Urgencia N° 137-2020 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público", se autoriza excepcionalmente a los gobiernos locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del año fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados;

Que, mediante Informe N° 138-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" hasta por la suma de S/ 355,899.00 soles y en el rubro 18 "Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" hasta por la suma de S/ 605,211.00 soles, para su aprobación por Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2020-MDCH/CM, se aprobó la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Chilca, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" hasta por la suma de S/ 355,899.00 soles y en el rubro 18 "Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" hasta por la suma de S/ 605,211.00 soles;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la rebaja del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Modificado, autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 137-2020 y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2020-MDCH/CM, hasta por la suma de S/ 961,110.00 soles (Novecientos Sesenta y Un Mil Ciento Diez con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / GENÉRICA DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/ 961,110.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 355,899.00
1.4 Donaciones y Transferencias	S/ 355,899.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 605,211.00
1.4 Donaciones y Transferencias	S/ 605,211.00
TOTAL	S/ 961,110.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENT. FINAN.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9002	2001621	6000032	5	07	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 39,239.00
9002	2386532	4000084	5	07	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 316,660.00
9002	2386532	4000084	5	18	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 557,082.00
9002	2476220	6000001	5	18	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 48,129.00
TOTAL						S/ 961,110.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De La Cruz Sullca
 ALBALBE